



DECRETO 01/2019 H.C.D

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que es necesario para un correcto y legal funcionamiento la designación de un Secretario, en concordancia con la Constitución Provincial Art. 240 Inc. 4.

Que así mismo el Art. 95 Inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 10.027 determina que entre las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante está el de nombrar y remover un Secretario de fuera de su seno.

Que de igual modo la misma Ley en su Art. 100 establece que todos los actos del Concejo Deliberante serán autorizados por su Secretario, sin cuyo requisito carecerán de valor legal.

Que en el mismo sentido la totalidad de la documentación del Concejo Deliberante estará bajo su custodia.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea María Luisa en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Nómbrese como Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea María Luisa, según lo dispuesto por el Art. 95 Inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027, a la Srta. BORGHESE, ANTONELLA EVELINA, DNI: 38.054.275.





ARTÍCULO 2°: Comuníquese de éste nombramiento al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, registrese, archivese.

BOLZAN LUCIANO EDGARDO J.

Presidente
Honorable Concern Poliberanto

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Aldea María Luisa